



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO:
AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANÍA ELMILLON
COMPANÍA LIMITADA.-----

CUANTIA : \$1.90'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen: la compañía ELMILLON COMPANÍA LIMITADA, representada por el señor CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente, conforme lo acredita con el nombramiento que, se agrega a la presente escritura como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO / En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar un aumento de capital y reforma de estatuto social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y

declaraciones:-----

PRIMERA : COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, al señor ~~CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES~~, en su calidad de Gerente de la Compañía ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que se acompaña como documento habilitante.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) ~~ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA~~, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Juan Antonio Ha~~z~~ ^{#20} ^{92/160/13} Quevedo, el veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y tres, con un capital inicial de DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.200.000,00)

dividido en doscientas participaciones, iguales acumulativas, e indivisibles de un valor de un mil sucres ~~cada una~~, Escritura que fue rectificadas y aclaradas mediante Escritura Pública autorizada por el mismo Notario, el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, inscritas dichas Escrituras en el Registro Mercantil de este mismo cantón el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres; b) ^{#7} ^{29/107/12}

Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, la Compañía Aumentó su Capital y Reformó su Estatuto Social en la suma de OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/.800.000,00) la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho; c) ^{#7} ^{10/151/12}

Mediante Escritura Pública, autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la Compañía aumentó su capital en la suma de nueve millones de sucres, la misma que fue inscrita en el Registro



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

Mercantil de este mismo cantón el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; d) En sesión de Junta General de Socios celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en NOVENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 90'000.000,00) emitiéndose al efecto Noventa mil nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una, aceptándose la suscripción que de manera no proporcional a sus participaciones hacen los socios ²CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES, ¹CARLOS NAHON MANZUR PESANTES, ³CHICRE ANTONIO MANZUR MONTALVO. Aceptándose por unanimidad el pago de dicho aumento en un cien por ciento de su valor total en numerario.

TERCERA : DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente el señor CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES, a su nombre y en representación en su calidad de Gerente de la Compañía ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA, expresamente declara: a) aumentado el Capital Social de la Compañía de su representación en la suma de NOVENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 90'000.000,00) mediante la emisión, suscripción y pago de noventa mil nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisible de un valor de mil sucres cada una; b) Que este aumento se ha instrumentado pagado y suscrito en la forma y condiciones que se determina en el acta de Junta General de Socios de la Compañía ELMILLON "COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, cuya copia certificado forma parte integrante del presente instrumento; c) Que los suscritos del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.

JG
25/11/97

casados y debidamente autorizado por sus respectivos cónyuges: FANNY RAQUEL ROSALES VICUÑA, JUDY BELEN AZAR MEJIA Y NELLY FRANCISCA PESANTES HOLGUIN; d) Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales; el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto tal como consta en el Acta de la Junta General de Socios, a la que he aludido en líneas anteriores.-----

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA - El representante legal declara bajo juramento que el Aumento de Capital ha sido correctamente suscrito y pago conforme consta en el Acta que se agrega.-----

Anteponga y agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo necesario para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.-

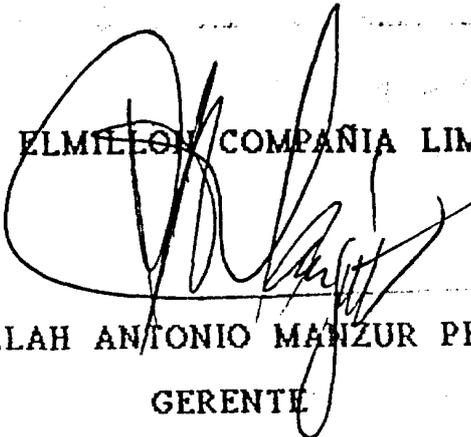
Firmado: ABOGADA.- ELENA OCHOA DE MORAN.- Registro Número: dos mil noventa y cuatro.-----

Quedan agregados a la presente escritura, pública, el nombramiento y acta de la compañía Elmillón Compañía Limitada.-----

Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

por la compañía ~~ELMILLON~~ COMPAÑIA LIMITADA,


CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES
GERENTE



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA.-

En Guayaquil, a los veinte y cinco días del mes de noviembre de
mil novecientos noventa y siete a las quince horas, en el local
situado en las calles Villamil #.214, se reunió la Junta General
Extraordinaria de Socios de la Compañia ELMILLON COMPAÑIA
LIMITADA, con la asistencia de los siguientes socios: CHECRALLAH
ANTONIO MANZUR PESANTES, propietario de 4.500 participaciones,
CARLOS NAHON MANZUR PESANTES, propietario de 4.500
participaciones, y CHICRE ANTONIO MANZUR MONTALVO, propietario de
1.000 participaciones. Por lo que en la presente sesión se
encuentra presente todo el capital social íntegramente suscrito y
pagado, el mismo que asciende a la suma de Diez Millones de
Suces, dividido en Diez Mil participaciones, iguales acumulativas
e indivisibles, de un valor de Un Mil Suces cada una.- Los
asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General
Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Artículo
280 de la Ley de Compañias, para tratar el siguiente punto del
orden del día, sobre cuyo Punto Unico están de acuerdo en tratar
por unanimidad.- PUNTO UNICO.- Conocer y Resolver sobre el
Aumento de Capital de la Compañia, el monto del mismo, su
suscripción y pago; y, consecuentemente Reforma del Estatuto
Social.- Preside la sesión el Presidente el señor CARLOS NAHON
MANZUR PESANTES, y actúa de secretario el Gerente CHECRALLAH
ANTONIO MANZUR PESANTES. El presidente ordena que por secretaria
se constate el quorum reglamentario y se cumplimiento a las demás
formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el presidente
declara instalada la sesión. De inmediato toma la palabra el señor
Gerente de la Compañia y manifiesta la necesidad de aumentar el
capital social de la Compañia, solicitando de esta Junta un
pronunciamiento al respecto, así como también sobre el monto de
dicho aumento, como la suscripción y pago del mismo. La Junta
General luego de analizar la exposición del Gerente y tomando en
consideración los factores económicos y los volúmenes del negocio
de la empresa, resolvió por unanimidad aumentar el Capital Social
de la Compañia en la suma de NOVENTA MILLONES DE SUCRES, mediante
la suscripción de noventa Mil nuevas participaciones iguales,
acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un Mil Suces
cada una, posteriormente los socios manifiestan en forma unanime
a suscribir de manera no proporcional sus participaciones que
poseen cada uno de ellos, en el capital social de la compañía y
que este aumento lo pagarán en numerario. Las Noventa Mil nuevas
participaciones se suscriben y se pagan de la siguiente manera:
CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES, suscribe 25.500
participaciones, de un mil suces cada una, pagando el cien por
ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas
esto es la suma de S/. 35'500.000,00 en numerario. CARLOS NAHON
MANZUR PESANTES, suscribe 35.500 participaciones de un mil suces
cada una pagando el cien por ciento del valor de cada una de las
participaciones suscritas, esto es la suma de S/. 35'500.000,00 en
numerario y CHICRE ANTONIO MANZUR MONTALVO, suscribe 19.000
participaciones de un mil suces cada una pagando el cien por

1	35.500
2	35.500
3	19.000
	90.000

ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas esto es la suma de S/. 19'000.000,00 en numerario. Consecuentemente la Junta General de Socios, de la Compañía luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente aumento de capital, hacen los señores socios de la Compañía, de la manera indicada anteriormente, habiendo ellos manifestado que, los valores que aportan en numerario y que totalizan la suma de Noventa Millones de Suces, la depositarán en la Caja de la Compañía, previo otorgamiento de la Escritura Pública respectiva, lo cual también fue aprobado por unanimidad por la Junta General Extraordinaria de Socios.- A continuación el Gerente de la Compañía manifiesta que como consecuencia del aumento del capital resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios, en la presente sesión; necesariamente debe procederse a reformar el Estatuto Social de la Compañía en su Artículo Cuarto, relativo al Capital Social.- Al respecto, la Junta General Extraordinaria de Socios, resolvió por unanimidad de votos, reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO: El Capital Social de la Compañía es de S/100'000,000,00, dividido en 100.000,00 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de S/1.000,00 cada una. Finalmente la Junta resolvió autorizar en forma unanime al Gerente de la Compañía o a quién haga sus veces para que realice todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento del presente Aumento de Capital y Reformas Estatuto Social, así como para que otorge y suscriba la pertinente Escritura Pública. No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción del Acta.- Hecho así, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstaló la sesión y se dio lectura al Acta la que, por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y se levanta la sesión. f)CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES, f)CARLOS NAHON MANZUR PESANTES, f)CHICRE ANTONIO MANZUR MONTALVO..... CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO

CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES
GERENTE - SECRETARIO



EL MILLON
COMPANIA LIMITADA

GUAYAQUIL, JUNIO 23 de 1994

SEÑOR DON
CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES,
CIUDAD.-

DE MIS CONSIDERACIONES:

Me es grato comunicarle que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada "ELMILLON" COMPANIA LIMITADA", celebrada el día de hoy 21 de Junio del presente año, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted para el desempeño de GERENTE por el período de cinco años de conformidad con los Estatutos de la Compañía, Y tendrá la representación legal de la Compañía. PC-

"EL MILLON COMPANIA LIMITADA" se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil, ante el Notario Vigésimo del Cantón Ab. Juan Antonio Haz-Quevedo, el 22 de Agosto de 1983, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 27 de Octubre del mismo año.

Mediante Escritura Pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil ante el Notario Séptimo del Cantón Ab. Eduardo Falquez Ayala el 1 de Octubre de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el 9 de Marzo de 1988 se procedió al Aumento de Capital por Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada "EL MILLON Compañía Limitada".

Al Felicitarle por su designación le agramos toda clase de éxito en sus funciones.

Cont.

Muy Atentamente

Carlos Nahon Manzur P.

CARLOS NAHON MANZUR PESANTES
Presidente

Raz6n:

Acepto el cargo.- Guayaquil, Julio 23 de 1994

Antonio Manzur P.

CHECRALLAN ANTONIO MANZUR PESANTES

LO enmendado VALE.-EL MILLON.- Y TENDRÁ LA REPRESENTACION LEGAL.-
 DE LA COMPANIA.- VALE.-

Carlos Nahon Manzur P.

CARLOS NAHON MANZUR PESANTES

En la presente fecha queda inscrito este
 Nombramiento de Gerente

Folio(s) 28.860-28861 Registro Mercantil No. 10.380
 Repetitorio No. 20.616

Se archivan los Comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.-

Guayaquil, Julio 19 de 1994

AB. HECTOR MIGUEL ACCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cant6n Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
 Valor pagado por este folio
\$ 1.029.020=



Ab. Sara Calder6n Regalado
 Notaria de Guayaquil
 Republica del Ecuador
 DOY FE que la presente
 de 10 fojas 6n las
 es el 6rpic del original
 que fue exhibida
 Guayaquil 20 de Agosto 1994

Sara Calder6n Regalado
Ab. Sara Calder6n Regalado
 NOTARIA ENDEGADO
 Notaria Trigesima Cuarta
 Cant6n Guayaquil



EDUARDO FALQUEZ AYALA

C.C. 09-050507540

CERT.VOT. 0380-278

R.U.C. 0990682836001

EL NOTARIO

Eufal

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVE CIENTOS NOVENTA Y OCHO



Eufal

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE que a esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No. 98-2-1-1-0000805, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía **EL MILLON COMPAÑIA LIMITADA**. -Guayaquil, marzo 14 de 1.998. a



Eufal

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

en cumplimiento -

to de lo ordenado en la Resolución No. 98-2-1-1-0000805, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), el diez i ocho de Febrero - del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de E L M I L L O N C O M P A Ñ I A L I M I T A D A , de fojas 32.758 a 32.767, Número - 8.446 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.948 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a fojas 32.759 y 32.776 del Registro, Mercantil de mil novecientos ochenta i tres; y, a fojas 10.746 y - 43.115 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos ochenta i ocho y mil novecientos noventa i cuatro, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho de conformidad con la Ley, bajo el número 234 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA.- Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica -

ca de esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de E L M I L L O N C O M P A Ñ I A L I M I T A D A , en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la Republica el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**
Valor pagado por este trabajo
S/. 378.000

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, GUAYAQUIL SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Ab. Piero G. Aycaz Vincenzini
Encargado de la Notaría Vigésima
de Guayaquil

CERTIFICO: Que en el diario *MERIDIANO* en su edición correspondiente al día sábado veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho (Año XI No. 5227) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada *EIMILLON COMPANIA LIMITADA*; con la razón de su aprobación.-
Guayaquil, 4 de marzo de 1998.

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JCV

